



MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, REALICE EN NUESTRA ENTIDAD, TRABAJOS DE REGULACIÓN, ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIÓN, SOBRE LA FORMA EN QUE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EXPLOTAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO ELÉCTRICO NACIONAL (SEN), A FIN DE QUE CON SU OPORTUNA INTERVENCIÓN SE PREVENGA EL DETERIORO DE ESTA INFRAESTRUCTURA QUE YA COMIENZA A PRESENTAR LOS DAÑOS CREADOS POR EL MAL USO QUE DAN ESTAS EMPRESAS, EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR LA **DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

María del Rocío Adame Muñoz
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, por el que se emite respetuoso exhorto al C. Ing. Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado presidente de la Comisión Reguladora de Energía, con el objetivo de que en el ejercicio de sus facultades, realice en nuestra entidad, trabajos de regulación, estandarización de procedimientos y supervisión, sobre la forma en que las empresas proveedoras de los servicios de telecomunicaciones explotan la infraestructura del Servicio Eléctrico Nacional (SEN), a fin de que con su oportuna intervención se prevenga el deterioro de esta infraestructura que ya comienza a presentar los daños creados por el mal uso que dan estas empresas, en perjuicio del patrimonio de la nación**, misma que sustento, con base en los razonamientos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 29 de octubre de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Administrativas de Carácter General para permitir a los Prestadores de Servicios de la Industria de Telecomunicaciones el acceso a las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), y a partir del 1 de enero del año 2019 daría comienzo el aprovechamiento de esta infraestructura por parte de los diferentes prestadores de servicio de telecomunicaciones (PST).

Hoy a más de tres años de la entrada en vigor de estas disposiciones generales, se ha vuelto evidente la poca o casi nula regulación que existe sobre los trabajos que los Prestadores de Servicio de Telecomunicaciones realizan en los postes del Servicio Eléctrico Nacional, ya que solo basta con voltear a los postes de la ciudad, colonias o las partes suburbanas para observar la malas condiciones en las que operan las empresas de telecomunicaciones, no solo son una contaminación estética que deteriora la imagen de nuestra mancha urbana, sino que también, se vuelven un problema de seguridad para la ciudadanía y un menoscabó al patrimonio nacional del Servicio Eléctrico Nacional, ya que los postes de este sistema se encuentran actualmente en un estado físico de evidente deterioro.

Esto último comentario del párrafo que precede, sobre el acelerado deterioro del patrimonio del Servicio Eléctrico nacional, se debe a que se encuentra saturado de acometidas y redes de acero de los diferentes Proveedores, hecho que ocasiona una sobrecarga a los postes, que comienzan a mostrar inclinación por el exceso de peso que soportan.

En este sentido, podemos soportar lo afirmado dado que desde el año 2019 a la fecha se han multiplicado exponencialmente los casos de postes derribados por sobrecarga y/o deterioro. Aunque relativamente esta práctica es algo nuevo, la poca regulación a estas labores propició que los trabajadores de estas empresas no realicen los trabajos bajo las especificaciones técnicas acordadas en el ordenamiento que reglamenta los caracteres técnicos a los que los proveedores deben sujetar sus instalaciones y trabajos, es por ello que han realizado trabajos deficientes, sin calidad, que dan un mal aspecto y que por el desconocimiento del procedimiento y sus reglas generales, sobrecargan el sistema.

De lo anterior podemos tomar como referencias que, desde el primer año en que dio inicio en Tijuana la utilización de los postes del SEN, se reportó por parte de ciudadanos, así como de la dirección de bomberos, el riesgo que representa para la ciudadanía, el uso abusivo de la red y el sobrecargo a que someten el sistema estas compañías, teniendo como resultado que en la primer condición santana del 2019, dieron comienzo estos incidentes atribuidos a la sobrecarga de cables y la tensión, terminado con la caída de más de 10 postes, lo que detonó el accidente.

Hay que señalar que, derivado de la investigación de las autoridades, se comentó que este percance ocurrió se debió a la sobrecarga de peso en los postes, según el artículo periodístico del sistema de noticias de televisa, con fecha del 07 de noviembre del 2019¹.

Así mismo, lo acontecido el siguiente año, el derrumbe de al menos una docena de postes en la colonia obrera (Tijuana) hechos ocurridos en fecha del 24 de diciembre del año 2020, que como resultado de la investigación y peritaje de los trabajadores de Comisión federal de Electricidad, llegaron a las conclusión de que el daño ocasionado a los postes, fue propiciado por el uso abusivo de los prestadores de servicio de telecomunicaciones que excedieron de peso las acometidas en los postes y saliéndose de las especificaciones, hecho que causo el acelerado deterioro y caída de los postes por la condición santana².

En virtud de lo vertido en los párrafos anteriores es que la suscrita en mi carácter de legisladora local de este H. Congreso del Estado de Baja California que acudo ante ustedes para que, en un acto de responsabilidad emitamos un respetuoso exhorto a la Comisión Reguladora de Energía, para que en el ámbito de sus facultades previstas en el capítulo IV, artículos 130 y 131 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como lo dispuesto en el capítulo IX, artículos 35 y 36, del Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el

¹<https://televisaregional.com/exceso-de-cables-en-postes-pone-en-riesgo-a-ciudadanos/>

²<http://www.afntijuana.info/informacion-general/113594-fuertes-vientos-y-exceso-de-cables-danan-postes-de-la-cfe>

cual se expide las Disposiciones de Carácter General para permitir a los prestadores de servicio de Telecomunicaciones el acceso a las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, realice trabajos de supervisión, estandarización y evaluación de las labores que realizan los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones en Sistema Eléctrico Nacional que pertenecen al estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, considero proponer ante esta Honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que se resuelva en esta misma sesión, la petición que nos ocupa.

Por tanto, solicito la dispensa de trámite correspondiente en armonía con lo señalado en el número 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente al C. Ing. Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía para que con base en sus atribuciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el cual expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General para Permitir A los Prestadores de Servicios de la Industria de Telecomunicaciones el Acceso a las Instalaciones y Derechos de Vía del Sistema Eléctrico Nacional, inspeccione, supervise, regule y en su caso sancione a las empresas de telecomunicaciones que no estén cumpliendo los requerimientos sobre el peso y número de acometidas limite, así como regular un estándar de altura en las acometidas, labores limpieza y retiro de acometidas sin uso, así como el mantenimiento estético de sus cajas de servicio, raquetas y repetidores, todo esto con el fin de evitar el acelerado deterioro de la infraestructura del SEN, que es patrimonio de la Nación y con ello buscar la integridad física de transeúntes y la mejora de la fachada urbana.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente,
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Diputada Evelyn Sánchez Sánchez